



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0090-2018-GAF-MPC
Cañete, 17 de Abril de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 0407-2018-GDSyH-MPC de fecha de recepción 11/Abril/2018, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita viatico para el día Viernes 27 de Abril de 2018 en la Ciudad de Lima a nombre del Sr. Joaquín Lizano Ortiz-Personal CAS de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, con motivo de la invitación a través de Oficio Múltiple N° 011-2018-CONADIS/PRE al Taller de Asistencia Técnica "Fortalecimiento a los Gobiernos Regionales y Locales para que brinden una mejor atención a las Personas con Discapacidad" promovido a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, sito en las instalaciones del Kingdom Hotel, ubicado en el Jr. León Velarde N° 120-LINCE. Adjunta Planilla de Viáticos N° 001-2018-OMAPÉD-MPC debidamente firmado por el Comisionado, y cuenta con la visación del Gerente de Desarrollo Social y Humano y Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y Centro Integral del Adulto MAYOR-CIAM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/ 80.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 11 de Abril de 2018 certifica que el Sr. Joaquín Lizano Ortiz no tiene viáticos pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 0673-2018-GPPI-MPC de fecha 16 de Abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 80.00 Soles ;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02.

R.G. N° 0090-2018-GAF-MPC

con la autorización del Gerente de Desarrollo Social y Humano y Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Ochenta y 00/100 soles (S/ 80.00)** a nombre del **Sr. Joaquín Lizano Ortiz-Personal CAS de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano** de la Municipalidad Provincial de Cañete, con motivo que asista en la Ciudad de Lima el día Viernes 27/Abril/2018 al Taller de Asistencia Técnica "Fortalecimiento a los Gobiernos Regionales y Locales para que brinden una mejor atención a las Personas con Discapacidad " promovido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, sito en las instalaciones del Kindom Hotel, ubicado en el Jr. León Velarde N° 120-LINCE -Lima , con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas